

Salud mental: Las prácticas como campo *inter* de problemas en la formación del Psicólogo

AUTORES/AS:

Silvia Noemí Rovira (snrovira@mdp.edu.ar) - Pedro Enrique Pérez
Diego Naddeo - Claudia Orellano

ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:

Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina

Eje temático: Salud mental y derechos humanos

Resumen

A partir de la Ley Nacional 26.657 (2010) se pone en marcha en Argentina una política de Salud Mental que innova en el concepto de la salud mental, al proponer la atención del padecimiento desde abordajes intersectoriales, interdisciplinarios, abiertos, comunitarios, con un enfoque de derechos humanos, e implica redefinir el lugar de los actores y las prácticas en relación a la salud mental.

En el presente trabajo abordamos el paradigma de los derechos humanos como ordenador de esta nueva concepción, punto de partida que pone en crisis el andamiaje conceptual, profesional, institucional, incluyendo la formación del psicólogo.

Describimos los cambios en la formación profesional, y la incorporación de las prácticas como eje transversal en la formación del psicólogo en las evaluaciones de las carreras de grado.

Pasamos de una política que producía víctimas despojadas de derechos, a pensar una **política que debe des-victimizar, a la par que actuar para no victimizarla nuevamente**. Esto va a implicar una revisión de un conjunto muy vasto de prácticas. Analizamos la resignificación de las prácticas como campo inter de problemas (atravesamientos inter: subjetivo, disciplinario, de saberes, etc.).

En este **gran escenario** es que situamos la **escena de la formación del psicólogo**.

Palabras Claves: *Salud mental, Formación Ps., Prácticas, Campo de problemas*

Abstract:

As of Law 26.657 (2010), a Mental Health policy is launched in Argentina that innovates in the concept of mental health, by proposing care for the condition from intersectoral, interdisciplinary, open, community approaches, with a focus on human rights, and implies redefining the place of actors and practices in relation to mental health.

In this paper we approach the paradigm of human rights as the computer of this new conception, a starting point that puts in crisis the conceptual, professional, institutional scaffolding, including the training of the psychologist.

We describe the changes in professional training, and the incorporation of practices as a transversal axis in the training of the psychologist in the evaluations of undergraduate degrees.

We went from a policy that produced victims stripped of rights, to thinking of a policy that should de-victimize, at the same time as acting so as not to victimize them again. This is going to involve a review of a very vast set of practices. We analyze the redefinition of practices as an inter field of problems (inter: subjective, disciplinary, knowledge, etc.)

It is in this great scenario that we place the scene of the training of the psychologist.

Keywords: *Mental health, Training Ps., Practice, Problem field*

Un cambio conceptual:

A partir de la Ley Nacional 26.657 (2010) se pone en marcha en Argentina una política de Salud Mental que innova en el concepto de la salud mental, al proponer la atención del padecimiento desde abordajes intersectoriales, interdisciplinarios, abiertos, comunitarios, con un enfoque de derechos humanos, e implica redefinir el lugar de los actores y las prácticas en relación a la salud mental.

El campo de la **salud mental** se ha configurado como el espacio paradigmático del límite a la concepción biologicista-individual de la enfermedad y se ha diferenciado como tal por mantener formas institucionales específicas que develan más claramente que en el campo de la salud en general, la imbricación entre mandatos sociales de orden y de propuestas curativas. La nueva política de salud mental impone un cambio más allá de lo prestacional, en sus instituciones, dispositivos y prácticos (Campodónico, 2020; Hermosilla y Cataldo, 2012; Torricelli y Faraone, 2019; De Lellis, 2013; Rossetti, 2018), sino implica un cambio conceptual respecto a los sujetos de la Salud Mental donde toman centralidad y por ende impone un descentramiento respecto a las prácticas profesionales e institucionales en las cuales los mismos devenían en objeto-víctimas de prácticas que lejos estaban de asumir una respuesta humana.

En coincidencia con Stolkiner y Ardila Gómez, quienes plantean que el éxito del campo de la salud mental sería su desaparición para incorporarse en prácticas sociales de salud-enfermedad-cuidado en las que la dimensión social y subjetiva haya sido restituida (Stolkiner y Ardila Gomez 2012),

consideramos que no es posible separar el pensamiento de las condiciones de su producción, y que dentro de ello, no es factible escindirlo de sujetos y movimientos o fuerzas sociales. El pensamiento médico-social/salud colectiva latinoamericano problematizó la concepción de salud y de enfermedad inherentes a las prácticas hegemónicas, dejó de considerarlas como antagónicas e incorporó lo social como categoría. La mirada desde esta perspectiva implica la concepción de la Salud como un proceso de salud-enfermedad-cuidado, siendo el objetivo la promoción y protección. Estos procesos hacen eje en la **complejidad integral del campo de la salud**.

Los derechos humanos en las políticas y los sujetos emergentes

En el marco del surgimiento de la ley, se dan cambios de relevancia que aportan a pensar mejores posibilidades para las políticas públicas, referimos a la consolidación del paradigma de los derechos humanos, el cual ha ampliado los fundamentos de las políticas, y consolida los derechos que se vinculan a las mismas. Lo vinculamos al entendimiento de los derechos humanos como realización efectiva de valores humanos y del concepto de justicia material con las características de universalidad, indivisibilidad formal y material, integralidad, interdependencia; y los principios de efectividad, progresividad -por ende, no regresividad- que contiene el de exigibilidad judicial. Se expresa en ello un concepto de derechos humanos que no está a la defensiva actuando ante los acontecimientos de violación de derechos, sino un concepto de derechos como centralidad en una visión multidisciplinaria de la persona como integralidad y que impone otra manera de pensar las políticas.

Los derechos humanos universales se entienden de manera diferente cuando se habla de niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas indígenas, personas trans, personas con determinada discapacidad, etc., estos particularismos, al ser contemplados como diferencia, previenen respecto a una universalidad que invisibiliza las condiciones sociales de realización de derechos que explican niveles de logro diferentes, y por ende imponen otras configuraciones de política.

No es casual que el paradigma ordenador de la nueva concepción es el de los derechos humanos, en tanto ciertas instituciones, como la manicomial, serán cuestionadas de manera integral, total, desde la perspectiva de derechos humanos que denuncia una realidad de sujetos desposeídos de toda condición de humanidad, de víctimas de violaciones de los derechos humanos. Desde este punto de partida, todo el andamiaje conceptual, profesional, institucional, ahora estará puesto en crisis, incluyendo la formación del psicólogo.

En términos generales, pasamos de una política que producía víctimas despojadas de derechos, a pensar una **política que debe des-victimizar, a la par que actuar para no victimizarla nuevamente**.

Esto va a implicar una revisión de un conjunto muy vasto de prácticas estatales y no estatales, de los conocimientos, los saberes y concepciones de sentido común, que sirvieron de soporte. En este **gran escenario** es que situamos la **escena de la formación del psicólogo**.

El cambio en las formaciones profesionales

Entre los muchos cambios, como señalamos, se inicia una innovación en las formaciones profesionales. Mencionamos algunos lineamientos de políticas e instrumentos internacionales que plantean necesarias reconversiones profesionales, tal es el caso de la *Declaración de Caracas* (1990), el *Consenso de Panamá* (2010), y la *Convención de las Personas con Discapacidad* (2006), por mencionar algunos.

En este sentido ocupa relevancia el tema en la Ley de Salud Mental, cuando se confiere a la Autoridad de Aplicación el deber de desarrollar recomendaciones dirigidas a las Universidades públicas y privadas, para que la formación de los profesionales en las disciplinas involucradas sea acorde con los principios, políticas y dispositivos que se establezcan en cumplimiento de la Ley, se hace hincapié en el conocimiento de las normas y Tratados Internacionales en Derechos Humanos y Salud Mental.

Debiendo “promover espacios de capacitación y actualización para profesionales, en particular los que se desempeñan en servicios públicos de salud mental en todo el país” (Ley 26657 art. 33).

En este marco se dieron diversos cursos de acción política en materia formativa. Mencionamos algunas: Primero, en el año 2014, la *Secretaría de Políticas Universitarias* (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, lanza el *Programa de Calidad de la Enseñanza Universitaria para las Carreras de Psicología*, entre cuyos componentes consideraba la “Adecuación de la formación a la Ley de Salud Mental N° 26.657” (Degiorgi, G. y Torcomian, C. 2018). Segundo, en el año 2014 la *Comisión Nacional Intersectorial en Políticas de Salud Mental y Adicciones* (CONISMA), integrada por representantes de los Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Educación; Desarrollo Social; Seguridad; Justicia y Derechos Humanos; la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; la *Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico* (SEDRONAR) y el *Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo* (INADI), dicta las *Recomendaciones a las universidades públicas y privadas* (Acta 6/14), que se conciben sobre cuatro ejes transversales: enfoque de derechos, inclusión social, interdisciplina e intersectorial, y salud pública; y donde la formación en la prácticas va a ser una referencia fundamental. Tercero, en el mismo año, la CONISMA produce las *Recomendaciones dirigidas a las Universidades Públicas y Privadas según el Art. 33 de la Ley Nacional 26651*, donde en relación al tema que nos interesa, promueve los espacios de formación en la práctica, así como la posibilidad de sistematización de experiencias, cuando recomienda “promover el conocimiento de distintos dispositivos de abordaje en salud mental y habilitar prácticas pre-profesionales, de extensión y de posgrado que se realicen en dispositivos de atención sustitutivos de las instituciones monovalentes y el trabajo en red” y

Recomienda el conocimiento de herramientas actualizadas de gestión (Planes, programas, protocolos, normativas técnicas) nacionales y locales que orienten la implementación de las políticas públicas de SM y que regulen el ejercicio profesional, posibiliten la reflexión y sistematización de las prácticas de profesionales e instituciones del campo de la salud mental en las distintas jurisdicciones.

Los cambios en la formación del psicólogo

Sobre la formación del psicólogo que interesa a los fines de este trabajo, se debe considerar que ha sido materia de interesantes definiciones de política en los últimos 20 años, así como en estudios que han abordado el tema.

Anterior a la sanción de la Ley de Salud Mental, se plantea un cambio en la normativa aplicable a la Formación del Psicólogo que avanza en cuestiones que van a ser relevantes para el tema que nos interesa. Sobre el antecedente del Consejo de Universidades (Acuerdo Plenario, 64. 23 de junio de 2009) se dicta la Resolución N° 343/2009 que aprueba “los contenidos curriculares básicos, la carga horaria, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de las carreras correspondientes a los títulos de Psicólogo y Licenciado en Psicología”. Un aspecto que ocupa relevancia es la importancia del **afianzamiento de conocimientos prácticos** y el criterio de establecer pautas de **Intensidad de la formación práctica**, y una formación que en su instancia avanzada tiende a **integrar conocimientos, profundizar y aplicar**. En este sentido regula las horas prácticas en dos tipos: las horas prácticas y las horas prácticas profesionales tutoriadas. Previendo para las últimas una carga horaria mínima de doscientas cincuenta horas, y delineando que los objetivos y características principales de estas prácticas intensivas e integrativas, son la vinculación del mundo académico con el mundo del trabajo, a través de la integración de los conocimientos teórico-prácticos, que garanticen el aprendizaje de los contenidos procedimentales (**saber hacer**) y de las reglas de funcionamiento profesional. Deben implementarse en el último tramo del trayecto formativo, cuando el estudiante esté en condiciones de contar con los conocimientos que las posibilitan. Para ello, los estudiantes se incorporan a proyectos o programas de la propia unidad académica o de instituciones u organizaciones en las que se desempeñan profesionales de la disciplina en posiciones laborales específicas (incluida la de investigación).

Estos lineamientos van a ser la base sobre la cual se ponen en marcha los procesos de evaluaciones de las carreras de Psicología, a los que se señala como una oportunidad para pensar, debatir y revisar la formación del psicólogo (Di Doménico y Risueño).

En cuanto a los estudios sobre la formación del psicólogo, se han dado importantes abordajes centrados en aspectos de contenido y bibliografía, en cuanto a sus rasgos más o menos **profesionalistas** en relación a rasgos **academicistas**, y en cuanto a las **formaciones teóricas** (Moya y Di Doménico, 2012). También se han dado estudios referidos a la formación en relación a la política de la ley de salud mental, en los cuales se han dado lecturas que señalan ciertos déficits en la materia (Dávila A. et al., 2019; D’Agostino A., 2015), o que aun estando pendientes ciertos desarrollos, surgen algunas condiciones que entendemos pueden ser un interesante punto de partida para un debate que asuma nuevos aportes y desafíos (Cataldo R. et al, 2018).

Desde otras dimensiones, se plantean algunos abordajes de otras actividades formativas que ponen en valor las posibilidades de un abordaje de la Salud Mental en la nueva perspectiva, nos referimos a las experiencias extra áulicas que posibilitan conocer experiencias, identificar prácticas, saberes, e innovar en las mismas acciones de enseñanza que se promueven desde la misma universidad (Verducci y Vargas, 2018; Suasnabar, F., 2019).

La práctica en la formación del Psicólogo en las evaluaciones de las carreras de grado

Hay un aspecto que nos interesa plantear como una oportunidad para pensar la formación del psicólogo que tiene lugar en las **experiencias de prácticas extra-áulicas**, donde entendemos se **configura un espacio-escenario de experiencias que posibilitan un conocimiento del campo de la salud mental así como una oportunidad para alimentar/innovar en la educación superior, y donde el estudiante encuentre/reconozca/dimensione al sujeto de la política de salud y sea receptor de la futura actuación profesional del psicólogo.**

Se observa que las **prácticas** en la formación del psicólogo toman una centralidad como dimensión de las evaluaciones de la CONEAU, lo que consideramos deben tenerse en cuenta a los fines de pensar que en las mismas se pueden constituir en un escenario de innovación, de realización de esa interdisciplina e intersectorialidad, donde el estudiante encuentre **los problemas y a las/os sujetos de los problemas, identifica prácticas y saberes, y trascienda los riesgos de la encerrona disciplinar.** Transita efectivamente por el campo inter de la salud mental.

La importancia de la práctica en la formación se explicitan en los documentos de la CONEAU de evaluaciones de carrera, así surge de aproximación preliminar a los informes de las carreras de Universidades Nacionales analizados al momento, nos referimos a las Universidad Nacionales de Córdoba (resolución 1100-13); Mar del Plata (resolución 1102/13), Tucumán (resolución 1104-13 y 539-17), Rosario (resolución 295-15 y 138-29), La Plata (resolución 1101-13 y 543-17), La Plata sede Chivilcoy (resolución 1106-14 y 131-18), San Luis (resolución 1103-13) y Comahue (resolución 398-16).

Si nos centramos en las prácticas profesionales supervisadas, en las evaluaciones de la CONEAU que se realizan a partir de la convocatoria del año 2011 y posteriores, las prácticas se plantean como un dimensión importante de la formación del psicólogo, en evaluaciones que van a promover mejoras en cuanto a su inclusión y organización, integración precisa y clara en los planes curriculares, en su relación con otras experiencias de prácticas, y las prácticas de extensión, prácticas sociocomunitarias y de investigación sobre las cuales también se insta a las universidades a desarrollar acciones de implicación de los estudiante en las mismas.

En cuanto a los **planes de estudio y formación**, al **cuerpo académico** y las relaciones interinstitucionales **-convenios-**, las recomendaciones y compromisos se han centrado en la relación docente-estudiante en las prácticas, en calidad dada por asignaciones y dotaciones docentes suficientes para el debido seguimiento, supervisión y evaluación, las cargas horarias, la realización de convenios específicos y en plazas suficientes, organizaciones en base a la correcta diferenciación de prácticas. También surgen lineamientos y acciones en relación a las instituciones implicadas, en cuanto a la dotación profesional, la supervisión extrauniversitaria, propuestas de prácticas que cobran todos los ámbitos. Esto ha llevado a reformas de planes de estudios, reglamentaciones, creaciones de espacios de gestión específicos, asignaciones docentes en cuanto a asignaciones específicas y dedicaciones, aumento de convenios.

Resignificando la formación en los escenarios de prácticas:

Ahora bien, ¿Cómo pensar los dispositivos de formación e intervención en salud mental en el ejercicio de las lecturas situacionales? En primera instancia, se impone la necesidad de reconocer cuál es nuestro posicionamiento como actores, cómo objetivamos nuestras propias prácticas. Sabemos que las intervenciones no son neutrales, y que producen efectos, ¿cómo llevar adelante esta transformación en la formación del psicólogo?

Hay una fase ineludible del proceso de resignificación que pasa por el diálogo, la concreción de estrategias colectivas y la construcción de discursos alternativos, esta fase sólo es posible en el lazo social. Trabajar como operadores de esos procesos, hacerlo interdisciplinariamente e inclusive incorporando saberes no disciplinarios se impone como una de las estrategias actuales en el campo de la salud mental (Stolkiner, 2001). El estudiante inserto en las prácticas desde la perspectiva de **lo vincular como campo de problemas**, supone poder alejarse de la lógica identitaria, para acercarse a las lógicas de la multiplicidad, no supone un lugar al cual se arriba, se trata de un espacio de **producción vincular**, de **producción inter** que rescata la dimensión de ajenidad, alteridad y diferencia, inaugurando lo otro en su efecto de presencia, siempre perturbadora, que excede lo proyectado desde el yo dejando un resto que no se deja simbolizar (Berenstein, 2004). Se trata de construir situaciones ahí donde el dispositivo, convertido en encuadre, funciona como límite a la emergencia de lo novedoso, suturando, enlazando la apertura que genera lo vincular, apartándose de lo repetitivo para aprehender lo **novedoso que nos trae el acontecimiento**. Y desde allí, será el propio estudiante quien pueda producir conocimientos en su devenir inter formativo, más apropiado a un contexto real de intervención.

Consideraciones Finales

Esta experiencia de evaluación de la formación de grado, requiere ampliarse yendo más allá de los documentos curriculares y los programas y bibliografía que estructuran la tarea áulica una de experiencias de formación, para completarse con la indagación de la experiencia más allá del aula, que invita no sólo al contacto con la realidad y sus problemas, y a un pensar situado, sino a identificar otras prácticas críticas de conocimiento.

La primera victimización es la negación de la condición de sujeto, y ante ésto cabe preguntarse por la concepción que tengamos del problema. En esas concepciones respecto a los problemas, y no las disciplinas. la centralidad del problema son los sujetos y no las disciplinas. Promovemos a partir de las prácticas -actividades plus en la formación superior- porque el estudiante se encuentra con el sujeto y con los problemas. El estudiante adquiere un grado de sensibilización real que no podríamos generar sólo desde el aula. Visualiza en la práctica las limitaciones profesionales, el sufrimiento, ve el problema en contexto, incorpora otros saberes no académicos o disciplinarios, que tienen algo para decir, que no hay un monopolio disciplinar, o un dueño del problema. Reconoce que hay una capacidad de crítica que no solamente está en la universidad, también está en otros escenarios.

La evaluación en las carreras de grado desde las experiencias de la práctica, nos invitan a adentrarnos más aún en la necesidad de evaluar la formación del psicólogo desde otro lugar, otras

experiencias, otros ámbitos, y con otros actores, de modo tal que nos posibilita pensar una experiencia formativa que por las condiciones de realización trasciende lo disciplinar y a las tareas de los académicos en el aula, para centrarse en los problemas y los sujetos concretos del mismo, encontrándose con los actores que hacen al campo de la salud mental, a las ideas en acción, detectando inercias y situaciones de cambio en la política en concreto. La práctica se constituye en una aproximación al campo, donde no sólo se puede ver las posibilidades y limitaciones reales de una nueva manera de abordar la salud mental, sino que se conoce experiencias con capacidad de crítica, de generación de conocimiento acerca del problema de la salud cuya formulación también tiene lugar en ese ámbito. Se puede ver cómo se formula el problema desde la multiplicidad de los actores de la experiencia en el territorio, sus condicionantes, significados, causas. De este modo, la **escena**, se nos presenta como el elemento constitutivo de una subjetividad que piensa. Entramado teórico y metodológico que se presenta a modo de una unidad para el trabajo del pensar solos y pensar con otros.

Referencias bibliográficas

- Aplicación de la Ley 26.657 de Salud Mental: Una mirada desde la formación de psicólogos en la Universidad Nacional de Mar del Plata. Vol 35, No 2 (2018) INTERDISCIPLINARIA, 2018, 35, 2, 277-289.
- CONEAU Resoluciones: 1100-13; 1102/13, 1104-13, 539-17, 295-15, 138-29, -1101-13, 1101-13 y 543-17 , 1106-14, 131-18, 1103-13, 398-16.
- Cataldo R. et al. (2018). Ley de Salud Mental 26.657: la formación de psicólogos.
- D'Agostino A. (2015). Salud Mental ¿Un contenido presente en la formación de grado? Un estudio en la facultad de psicología. *Perspectivas en Psicología*, Vol 12 – N° Especial .
- Dávila A., Zarate J., Illanes M., Sananez, G., Gioacchini, C., Sánchez, C., Iudicello, M., Hunziker, C. (2019) Formación de profesionales de la salud basada en las leyes de salud mental, VOL. 4 NÚM. 2. III Congreso Internacional de Psicología.
- Degiorgi, G. y Torcomian, C. (2018). La Ley de Salud Mental en el Marco del Programa de Calidad de la Enseñanza Universitaria para las Carreras de Psicología. *Anuario de Investigaciones de la Facultad de Psicología. II Congreso Internacional de Psicología - V Congreso Nacional de Psicología "Ciencia y Profesión". Año 2018, Vol. 3, N°3, 369-377.*

- Di Doménico, C., Risueño, A. (2013). Procesos de acreditación de Carreras de Psicología en Argentina. Estado actual y prospectiva. Revista de la Asociación Latinoamericana Para la Formación y Enseñanza de la Psicología. Integración Académica.
- Hermosilla, A.; Cataldo, R. (2012) Ley de Salud Mental 26.657. Antecedentes y perspectivas PSIENCIA. REVISTA LATINOAMERICANA DE CIENCIA PSICOLÓGICA vol.4 (Nro.22) 134-140
- Moya, L. & Di Doménico, C. (2012). *Formación de Psicólogos en Argentina. Estudio bibliométrico*. IV Congreso Internacional de Psicología de la Unión Latinoamericana de Psicólogos. Montevideo: Uruguay.-
- Stolkiner, A. y Ardila Gómez (2012) "Conceptualizando la Salud Mental en las prácticas: Consideraciones desde el pensamiento de la medicina social /salud colectiva latinoamericanas. Vertex , Rev Argentina de Psiquiatría.
- Stolkiner A, y col (2007) "Atención Primaria de la Salud y Salud Mental : la articulación entre dos utopías" - Enfoques interdisciplinarios" Comp. Daniel Maceira, Ed. CEDES/PAIDÓS, Buenos Aires 2007- Págs. 121 a 147
- Suasnabar F. (2019). La Formación del Psicólogo, desde el paradigma de la Ley Nacional de Salud Mental. En Enseñanza Universitaria a 100 años de la Reforma: legados, transformaciones y compromisos. Memorias de la 2º Jornadas sobre las Prácticas Docentes en la Universidad Pública.
- Verduci, M. y Vargas, N. (2018). Experiencias dentro y fuera del aula: adecuación de una salida a terreno de la cátedra I. De salud mental y salud pública a los "lineamientos para la mejora en la formación de profesionales" (DNSMYA, 2015). X Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXV Jornadas de Investigación XIV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.